



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 001-2025-
GIDT-MDM/LC**

Camisea, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 0004-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el C.P.C David Fernando Quispe Quispe en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Memorándum N° 0004-2025-ORH-OGA-GM-MDM/C, de fecha 08 de enero de 2025, designa con cargo funcional al Ing. Eduardo Alfredo Callacondo Riva, con DNI N° 41131629 como **Monitor de Proyecto de Inversión en Ejecución y Cierre P-II - (PROF - SP 07)** para la Oficina de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, de conformidad al Memorándum precedente el profesional cumple con los requisitos específicos mínimos establecidos para ocupar el cargo descrito, conforme lo establecido en la Directiva N° 07-2024GM-MDM Directiva de la Escala Remunerativa denominada: "Normas de Contratación de personal eventual para la Ejecución de Inversión en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MDM-/A, de 7 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Megantoni - La Convención, como política de modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante la norma en cita se describe las funciones y clasificación como servidor público - directivo superior y cargo estructural del **JEFE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**, quien asume las siguientes funciones:

1. Proyectar Directiva para la elaboración de Expedientes Técnicos de Inversión Pública, por administración directa y por contrata.
2. Elaborar los expedientes técnicos de proyectos declarados viables por la Unidad Formuladora - UF, de la Municipalidad de Megantoni.
3. Remitir el Expediente Técnico, debidamente revisado, visado y analizado por la OPMI.
4. Proyectar Resolución de aprobación de Expediente Técnico.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5. Informar a instancias pertinentes, sobre la situación de los Expedientes Técnicos.
6. Mantener bajo custodia y responsabilidad un ejemplar del Expediente Técnico aprobado por resolución.
7. Mantener actualizado el inventario de Expedientes Técnicos.
8. Brindar asesoramiento y apoyo técnico en aspectos de su competencia a los diferentes órganos funcionales de la Municipalidad Distrital de Megantoni.
9. Participar en la formulación de bases y términos de referencia de licitaciones, concurso y adjudicación directas de estudios de pre-inversión e inversión.
10. Formular, ejecutar y evaluar el Plan operativo de la Unidad.
11. Emitir los términos de referencia de los expedientes técnicos.
12. Recepcionar los expedientes técnicos elaborados por terceros, debiendo de exigir la entrega de tres (03) ejemplares y en versión digital; y
13. Otras funciones que se le asignen según su competencia.

Que, siendo imprescindible la operativización de las unidades orgánicas destinadas a la gestión de los Servicios Públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales, corresponde designar al Ing. Eduardo Alfredo Callacondo Riva en adición de sus funciones el cargo de **JEFE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** para el cumplimiento de las funciones previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MDM/A;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Ing. **EDUARDO ALFREDO CALLACONDO RIVA**, con DNI N° 41131629 - **Monitor de proyectos de inversión en ejecución y cierre P-II - (PROF - SP 07) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la JEFATURA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI** con eficacia anticipada al 06 de enero de 2025, debiendo asumir las responsabilidades establecidas en el MCC de la Municipalidad Distrital de Megantoni y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Ingeniería
Pág. 01 de
Anexo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
C.H. 99.136
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL